

ACTA NUMERO VEINTISEIS. En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las doce horas del día tres de septiembre de dos mil diecinueve. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal José Guillermo Rodas Ramos, con las asistencias de los Concejales, Síndico Municipal Benicio Adelio Rivas Miranda, Regidores del primero al sexto en su orden Jesús Rivas Calderón, Ángel Ricardo García Mena, Rafael Ortiz, José María Rivera Rodríguez, Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes y Oscar Armando López Mendoza Regidores Suplentes Mirella Berenice Avalos de Trejo, Blanca Marina Díaz de Mejía, Jhony Alberto Jiménez Hernández, se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, en seguida con la lectura del acta anterior, la que fue aprobada sin observaciones, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada, asimismo las comisiones permanentes y especiales del Concejo Municipal dieron cuenta de su cometido, lo que se acordó revisarlo en puntos varios según agenda y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NUMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que la Municipalidad actualmente no cuenta con la Unidad de Gestión Documental y Archivo, que esta dependencia es de gran importancia para organizar, ordenar y custodiar el archivo de manera eficiente y sistematizar la información, en tal sentido es necesario crear la unidad, con el objeto de que la ciudadanía tenga acceso a la información del quehacer de esta Alcaldía Municipal. **POR TANTO, ACUERDA: CREAR LA UNIDAD DE GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN NONUALCO, DEPARTAMENTO DE LA PAZ,** por lo que posteriormente será nombrado la persona encargada de la unidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **Acuerda:** Prestarle la suma de **SIETE MIL SETECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 7,700.00)**, de la Cuenta Corriente 00150147711 Remanente Reestructuración Pasivos a la Cuenta Corriente 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar urgentemente deudas del Fondo Municipal y que le serán devueltos cuando haya liquidez. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO TRES.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES,** correspondientes a inversiones pagadas en **SEPTIEMBRE** de 2019, de conformidad al detalle:

FIESTAS NACIONALES CIVICAS Y PATRONALES, 5% FODES EN SEPTIEMBRE 2019.		
54399	La suma de TRESCIENTOS CINCO 10/100 DOLARES (\$ 305.10), valor de arrendamiento de servicios sanitarios para evento Encuentro Juvenil Franciscano, realizado por la Parroquia de esta ciudad, apoyando las actividades culturales orientadas a la prevención de la violencia	\$ 305.10
56303	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 33/100 DOLARES (\$ 333.33), valor de servicios suministrados por Juan Alberto Sosa Trejo, en amenizar fiesta bailable en Casa Comunal del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, con el objeto de recaudar fondos para mejora de Cancha de Futbol del expresado Cantón.	\$ 333.33
54314	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), valor de servicios de sonido prestados por Eusebio Gómez Cruz, en desfile de acto cívico en Atrio de la Iglesia Parroquial, celebrando la Independencia de la Patria.	\$ 166.67
56303	La suma de CIENTO SESENTA Y SEIS 67/100 DOLARES (\$ 166.67), valor de servicios de sonido prestados por Eusebio Gómez Cruz, en desfile de niños de Parvularia del Centro Escolar Irineo de León, celebrando la Independencia de la Patria	\$ 166.67
56303	La suma de SEISCIENTOS ONCE 11/100 DOLARES (\$ 611.11), valor de servicios suministrados de música por Eusebio Gómez Cruz, en amenizar fiesta bailable en Casa Comunal del Cantón el Golfo de esta jurisdicción, con el objeto de recaudar fondos para	

	mejoras de la comunidad y Clausura Final de Torneo de Futbol realizado en esa comunidad denominado "Guillermo Rodas".	\$ 611.11
56303	La suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE 50/100 DOLARES (\$ 199.50), valor de compra de fardos de jugos para alumnos de diferentes Centros Educativos que desfilaran motivo celebración de la Independencia de la Patria, apoyando las actividades cívicas	\$ 199.50
	SUMAN	\$ 1,782.38

Asciende a la suma **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS 38/100 DOLARES (\$ 1,782.38)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CUATRO. La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, para cancelar inversiones relacionadas con el subproyecto **MANTENIMIENTO DEL TRANSPORTE Y RECOLECCION DE LA BASURA, PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019**, acuerdo que se hace en esta fecha, de conformidad al detalle:

MANTENIMIENTO, TRANSPORTE Y RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN SEPTIEMBRE DE 2019 75% FODES		
54602	La suma de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 3,692.50) , valor de tratamiento de 1477000 TONELADAS desechos sólidos correspondientes al mes de AGOSTO 2019, por PULSEM C.V.	\$ 3,692.50
51202	La suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 4,625.00) , en concepto de valor de pago de planilla de trabajadores por jornal, correspondiente al mes de SEPTIEMBRE del corriente año.	\$ 4,625.00
54110	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO 10/100 DOLARES (\$ 1,418.10) , valor de la compra de combustible para camiones que trabajan en la Unidad de Aseo, durante el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 1,418.10
51202	La suma de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00) , valor de pago por trabajos realizados por DOMITILA MOSCOTE, por sus trabajos realizados de limpieza del Mercado Municipal, en el mes de SEPTIEMBRE de este año.	\$ 240.00
	SUMAN	\$ 9,975.60

Asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO 60/100 DOLARES (\$ 9,975.60)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, Fondo Municipal, en el subproyecto **PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL**, pagados en SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CONDUCE A CANTON EL PAJAL, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE DE 2019.		
51202	La suma de UN MIL OCHENTA Y NUEVE 76/100 DOLARES (\$ 1,089.76), en concepto del valor de pago de planilla de jornales, de trabajadores que laboran este proyecto, en septiembre de este año.	\$ 1,086.76
51202	La suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 60/100 DOLARES (\$ 333.60) , en concepto del valor de pago de planilla de jornales, de trabajadores que laboran este proyecto, en septiembre de este año.	\$ 333.60
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00) , en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00

54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00
54111	La suma de SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 755.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 755.00
51202	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 444.80), en concepto del valor de planilla de trabajadores por jornal en pavimento hidráulico tramo de Calle al Cantón el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 444.80
54111	La suma de NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 990.00), en concepto del valor de la compra de 120 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 990.00
54111	La suma de DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES(\$ 280.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de grava para este proyecto	\$ 280.00
54111	La suma de TRECIENTOS 00/100 DOLARES(\$ 300.00), en concepto del valor de la compra de 10 M3 de grava para este proyecto	\$ 300.00
54111	La suma de OCHOCIENTOS VEINTICINCO 00/100 DOLARES (\$ 825.00), en concepto del valor de la compra de 100 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00
54111	La suma de TRECIENTOS SETENTA Y CINCO 50/100 DOLARES (\$ 375.50), en concepto del valor de la compra de 50 bolsas de cemento para proyecto pavimento Cantón Concepción el Pajal de esta jurisdicción.	\$ 825.00
54111	La suma de TRECIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), en concepto del valor de 10 M3 de grava especial para trabajos de PAVIMENTO DE CALLE AL PAJAL	\$ 300.00
54111	La suma de SETENTA 00/100 DOLARES (\$ 70.00), en concepto del valor de 10 CAÑUELAS trabajos de PAVIMENTO DE CALLE AL PAJAL	\$ 70.00
51202	La suma de CUARENTA Y OCHO 75/100 DOLARES (\$ 48.75), en concepto del valor de la compra de materiales de construcción para este proyecto.	\$ 48.75
51202	La suma de TRECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), valor de trabajos realizados en calidad de Albañil Rolando Alberto Cortez, en Septiembre de este año, trabajando en este proyecto.	\$ 350.00
54110	La suma de TRECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$ 315.00), valor de compra de combustible para equipo que trabaja en este proyecto.	\$ 315.00
54110	La suma de CUATROCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES (\$ 410.00), valor de compra de combustible para equipo que trabaja en este proyecto.	\$ 410.00
	SUMAN	\$ 8,983.91

Asciende a la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES 91/100 DOLARES, (\$ 8,983.91)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES** correspondientes a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

PROYECTO AYUDA A LA GRAVE NECESIDAD 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN SEPTIEMBRE. 2019.		
54112	La suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 00/100 DOLARES (\$ 864.00), valor de la compra de 144 láminas canal, para reparación de viviendas de familias de escasos recursos con grave necesidad.	\$ 864.00
54201	La suma de SESENTA Y OCHO 85/100 DOLARES (\$ 68.85), en concepto del valor de acometida de energía eléctrica en área verde propiedad municipal, en calle a Chanjute	\$ 68.85
	SUMAN	\$ 932.85

Asciende a la suma **NOVECIENTOS TREINTA Y DOS 85/100 DOLARES (\$ 932.85)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA**, pagados en SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

PROYECTO CONSTRUCCION DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.		
56303	La suma de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES (\$ 2,152.00) , en concepto del valor de la compra de 16 UNIFORMES DEPORTIVOS para diferentes Clubs Deportivos que participaron en Torneo y Campeonato de Futbol Sala en la colonia Fátima de esta ciudad, apoyando las actividades orientadas a la prevención de la violencia, que dio inicio el 21 de agosto de este año.	\$ 2,152.00
54112	La suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS 50/100 DOLARES (\$ 642.50) , en concepto del valor de la compra de materiales de construcción para trabajos de reparación Cancha de Futbol de la Colonia Monteverde y no Miramar de esta ciudad	\$ 642.50
54112	La suma de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 250.00) , en concepto del valor de la compra de materiales de construcción para trabajos de reparación Cancha de Futbol de la Colonia Monteverde y no Miramar de esta ciudad	\$ 250.00
54119	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 40/100 DOLARES (\$ 358.40) , para la compra de luminarias para iluminar cancha de futbol de la Lotificación Monteverde de esta ciudad.	\$ 358.40
51202	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , valor de trabajos realizados en calidad de Motorista, en Septiembre de este año, trabajando en este proyecto, manejando vehículos en asuntos relacionados con la prevención de la violencia	\$ 400.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 64/100 DOLARES (\$ 800.64) , valor de trabajos realizados en iluminación Cancha de Futbol de la Lotificación Monteverde en asuntos relacionados con la prevención de la violencia	\$ 800.64
SUMAN		\$ 4,603.54

Asciende a la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES 54/100 DOLARES (\$ 4,603.54)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social en el subproyecto **REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 2019 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL** correspondiente a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.		
61599	La suma de UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO 0.08/100 DOLARES (\$ 1,334.08) , valor de elaboración de Carpeta Técnica para proyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE AVENIDA PRINCIPAL, LOTIFICACION MIRAMAR No. 1	\$ 1,334.08
61599	La suma de UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 46/100 DOLARES (\$ 1,425.46) , valor de elaboración de Carpeta Técnica para proyecto PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMO DE CALLE CANTON LOS ZACATILLOS DE LA OBRA DE PASO DE LIMITE CON CANTON LAS PIEDRONAS DE ESTA JURISDICCION	\$ 1,425.46

51202	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 80/100 DOLARES (\$ 444.80), en concepto del valor planilla de jornales por trabajos realizados en chapoda y limpieza de cunetas y calles del radio urbano, trabajados en agosto y septiembre del corriente año.	\$ 444.80
51202	La suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 556.00), en concepto del valor de planilla de trabajadores por jornal en chapoda y limpieza de calles de esta ciudad, EN AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2019	\$ 556.00
51202	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 0.08/100 DOLARES (\$ 656.08), en concepto del valor de planilla de trabajadores por jornal en chapoda y limpieza de calles en Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en agosto y septiembre 2019	\$ 656.08
51202	La suma de SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 650.00), valor de planilla de trabajadores QUE OPERAN EQUIPOS PESADO DE ESTA Municipalidad en proyecto reparación de caminos y trabajadores en diferentes lugares de esta ciudad.	\$ 650.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), valor de planilla de trabajadores en planilla señores Jesús Alberto López Domínguez y Francisco Mejía, de jornales que laboran en Bacheo Calle Principal del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en septiembre 2019	\$ 800.00
51202	La suma de OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 800.00), valor de planilla de trabajadores en planilla señores Jesús Alberto López Domínguez y Francisco Mejía, de jornales que laboran en Bacheo Calle Principal del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en septiembre 2019	\$ 800.00
54110	La suma de CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 40.00), en concepto del valor de la compra de combustible para rodo y concretera	\$ 40.00
51202	La suma de UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 1,155.56), valor de trabajos de operarios de equipos y maquinaria municipal Rubén de la Cruz García, Motoniveladora, Helber Alexander Yofrancis Guevara, ayudante de operario de Motoniveladora y Luis Alonso Zepeda Gámez, operario de Rodo compactador, salarios de septiembre de 2019, trabajando en diferentes arterias del municipio.	\$ 1,155.56
54111	La suma de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 576.00), en concepto del valor de la compra 36 M3 de balasto para trabajos de reparación de tramo de calle Cantón Tierra Colorada y arena 12 M3. reparación calle Lotificación San Simón	\$ 576.00
	SUMAN	\$ 8,437.98

Asciende a la suma de **OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE 98/100 DOLARES (\$ 8,437.98)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO NUEVE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyectos **CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL, EN ESTA CIUDAD** correspondientes a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

	PROYECTO CONSTRUCCION DE CLINICA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.	
54112	La suma de OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 86.00), valor de compra de materiales de construcción hierro para construcción Clínica Municipal.	\$ 86.00
51202	La suma de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 350.00), por trabajos de Reynaldo Salomón Ramírez Herrera, en calidad de Albañil en este proyecto	\$ 350.00
	SUMAN	\$ 436.00

Asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 436.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIEZ. - La Municipalidad en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. Acuerda: Prestarle la suma de **TRES MIL 00/100 DOLARES (\$ 3,000.00)**, de la Cuenta Corriente 00150138259 del 75% FODES INVERSIONES, a la cuenta 00150138275 Fondo Municipal, para cancelar urgentemente deudas del Fondo Municipal y que le serán devueltos cuando haya liquidez. **COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO ONCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO CHANJUTE”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

“INTRODUCCION DE AGUA POTABLE CASERIO CHANJUTE”, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.		
61602	La suma de UN MIL OCHOCIENTOS TRECE 70/100 DOLARES (\$ 1,813.70) , valor de pago final proyecto Introducción de agua potable Caserío Chanjute a la Empresa HIDRASAL ECOFILTROS S.A. DE C.V.	\$ 1,813.70
	SUMAN	\$ 1,813.70

Asciende a la suma de **UN MIL OCHOCIENTOS TRECE 70/100 DOLARES, (\$ 1,813.70)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO DOCE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar con el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en el subproyecto **“REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”**, financiado con el 75% FODES Y FONDO MUNICIPAL, correspondientes a inversiones de SEPTIEMBRE de dos mil diecinueve, de conformidad al detalle:

“REPARACION DE BIENES MUNICIPALES Y DE USO PUBLICO”, 75% FODES PAGADOS EN SEPTIEMBRE 2019.		
54118	La suma de CIENTO OCHENTA Y TRES 45/100 DOLARES (\$ 183.45) , valor de compra de MANTERIALES DE CONSTRUCCION , para remodelación de Archivo Municipal.	\$ 183.45
	SUMAN	\$ 183.45

Asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y TRES 45/100 DOLARES, (\$ 183.45)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

José Guillermo Rodas Ramos,
Alcalde Municipal.

Benicio Adelio Rivas Miranda,
Síndico Municipal.

Jesús Rivas Calderón,
Primer Regidor.

Ángel Ricardo García Mena,
Segundo Regidor.

Rafael Ortiz,
Tercer Regidor

José María Rivera Rodríguez,
Cuarto Regidor

Marlene Esmeralda Ramírez de Cortes,
Quinta Regidora

Oscar Armando López Mendoza,
Sexto Regidor

Mirella Berenice Avalos de Trejo,
Regidora Suplente.

Blanca Marina Díaz de Mejía,
Regidora Suplente.

Jhony Alberto Jiménez Hernández,
Regidor Suplente.

Víctor Manuel Rivas Durán,
Regidor Suplente.

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario.